

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-4389-O

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2022

Asunto: Proyecto "Regularización del trazado vial de las calles N9I, N9H, ubicadas en el barrio Servidores de la Salud, parroquia Conocoto".

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al oficio No. GADDMQ-AZVCH-2022-1551-M, de fecha 17 de noviembre de 2022, mediante el cual remite los informes técnico y legal relacionados con el Proyecto denominado "*Regularización del trazado vial de las calles N9I, N9H, ubicadas en el barrio Servidores de la Salud, parroquia Conocoto*", al respecto informo:

ANTECEDENTES:

Mediante memorando No. GADDMQ-AZVCH-DGT-2022-681-M, de fecha 26 de septiembre de 2022, el Ing. Cesar Galarza - Director de la Unidad de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, emite criterio técnico FAVORABLE a la propuesta de "Regularización del trazado vial de las calles N9I, N9H, ubicadas en el barrio Servidores de la Salud, parroquia Conocoto".

Mediante Informe Legal No. AZVCH-DJ-IV-2022-069, de 20 de octubre de 2022, suscrito por el Abg. Alex Beltrán, - Director Jurídico de la Administración Zonal Los Chillos, emite criterio legal FAVORABLE, para que se continúe con el trámite para la propuesta de "Regularización del trazado vial de las calles N9I, N9H, ubicadas en el barrio Servidores de la Salud, parroquia Conocoto".

Revisada la Ordenanza Metropolitana No. 210, sancionada el 12 de abril del 2018, donde consta el cuadro de derecho de vía, se verifica que la vía expresa denominada Autopista General Rumiñahui, tiene un derecho de vía de 26,00m y un retiro de 10,00m de retiro.

Mediante oficio No. 141-DGSC de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por María Vásquez, Secretaria General del Gobierno Provincial, en lo que respecta al eje de la Autopista General Rumiñahui indica "(...) *se definirá como referencia al derecho de vía el parterre derecho, en sentido Valle de los Chillos-Quito, 26 metros de derecho de vía y 10 metros de retiro de construcción.*"

BASE LEGAL:

Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica, "*Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público.*"

El Artículo 2199 Sistema Vial, del Código Municipal textualmente señala: "*5. Las administraciones zonales*

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-4389-O

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2022

diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”.

En la Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica lo siguiente: "... Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, en caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos ..."

CONCLUSIONES:

Las calles denominadas N9I y N9H, ubicadas en el barrio Servidores de la Salud de la parroquia Conocoto, se encuentran totalmente consolidadas, con servicios básicos (alcantarillado, agua potable y luz eléctrica), y en pleno funcionamiento.

La propuesta de la Administración Zonal Los Chillos, es la regularización de las vías y la incorporación de curvas de retorno al final de la calles, con la finalidad que se generen facilidades de retorno y, actualmente se las puede desarrollar sin que se vean afectadas edificaciones.

Especificaciones técnicas de las vías.

- CALLE N9I

Desde la abscisa 0+000 hasta la 0+111.95

Calzada: 5,60m

Aceras: 1,20m a cada lado.

Ancho total: 8,00m

Curva de retorno: Radio 8,00m

- CALLE N9H

Tramo 1 desde la abscisa 0+000 hasta 0+143.63

Ancho total: 9.00m

Calzada: 6.00m

Aceras: 1.50m a cada lado

Curva de retorno: 9.00m (radio)

Tramo 2 desde la abscisa 0+143.63 hasta 0+151.48

Ancho total: 9.00m

En lo que se refiere a la calle N9I al tener una longitud de 111.95m, esta debería cumplir con un sección transversal de 10,00m repartidos en una calzada de 6,00m y 2 aceras de 2,00m cada una; sin embargo, al tratarse de una regularización vial, nos acogeríamos al tipo de vía "G" que impone una calzada de 5,60m y 2 aceras de 1,20m; la cual la estaríamos cumpliendo en su totalidad.

Así mismo, para la calle N9H, tenemos una longitud de 151.48m repartidos en 2 tramos, los cuales se encuentran cumpliendo con la tipología de vía "G", con un ancho de calzada de 6,00m y 2 aceras de 1,50 m cada una; y para el segundo tramo un ancho total de 9,00m al tratarse de una vía peatonal.

En tal razón, al tratarse de una propuesta de regularización de vías, nos estamos acogiendo a la nota 6 del cuadro de especificaciones mínimas para vías urbanas.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-4389-O

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2022

CRITERIO TÉCNICO:

Con base a los antecedentes y norma legal vigente, es criterio técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir criterio técnico favorable a la propuesta de Regularización del trazado vial de las calles denominadas N9I y N9H, ubicadas en el barrio Servidores de la Salud de la parroquia Conocoto de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en las conclusiones, toda vez, que se encuentran consolidadas y se acogen al tipo de vía "G" del cuadro de especificaciones mínimas para vías urbanas de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, así se da cumplimiento a la Nota 6 del referido cuadro.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
 SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
 GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZVCH-2022-1551-M

Anexos:

- INFORME TECNICO No. AZVCH-UTV-125-2021
- Autorizacion notariada de los moradores.pdf
- Fraccionamiento No. 4656-AZ.jpg
- HC-21404.jpg
- Informe de replanteo vial oficio No. 1534 CT-AZVCH.pdf
- Oficio 141 DGSG.pdf
- oficio 792-DGSG y memorando MEM-2122-CPGV-21.pdf
- Propuesta de regularizacion vial calle N9I N9H-Lamina A1.pdf
- STHV-DMGT-2021-1978-O.pdf
- Propuesta de regularizacion trazado vial calle N9I N9H.dwg
- Fraccionamiento No. 07-395152-1.pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-0040-O.- Inclusión de Resoluciones en Expedientes CSU.pdf
- GADDMQ-SGCM-2022-5502-O.pdf
- resolución_nro._062-cus-2022.pdf
- informe_varios_69-signed (1).pdf
- GADDMQ-AZVCH-DGT-2022-681-M (1).pdf
- proyecto de ordenanza de regularizacion de vias.docx

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2022-12-08	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2022-12-12	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2022-12-13	

